

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 072/2003

ASUNTO: GERENCIA DE OPERCIONES MONETARIAS – APRUEBA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ACUÑACIÓN DE MONEDAS DE LOS CORTES DE Bs1,00 Y Bs5,00.

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

La Resolución de Directorio N° 108/2001 de 30 de octubre de 2001 que aprueba el Reglamento para la Emisión, Canje y Destrucción de Material Monetario.

La Resolución de Directorio N° 057/2003 de 29 de mayo de 2003, que aprueba el Reglamento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

El Acta N° 005/2003 de la Reunión Ordinaria de Directorio de 11 de febrero de 2003.

Las Especificaciones Técnicas para la acuñación de monedas de los cortes de Bs1,00 y Bs5,00 incorporadas al Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias STES INFO 002/2003 de 3 de febrero de 2003.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 119/2003 de 20 de junio de 2003.

La Nota de la Gerencia General GGRL. I. N° 484/2003 de 20 de junio de 2003.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1670 dispone que los billetes y monedas que emita el Banco Central de Bolivia, tendrán las denominaciones, diseños y colores que disponga, y a tal efecto, contratará la impresión de billetes y la acuñación de monedas, con sujeción a las normas generales de contratación de bienes y servicios para el Estado. En este sentido, el Artículo 54 inciso m), establece que el Directorio del Ente emisor esta facultado a autorizar y supervisar la impresión, emisión y destrucción de billetes y la acuñación y retiro de monedas.

//2. R.D. N° 072/2003

Que el Reglamento para la Emisión, Canje y Destrucción de Material Monetario dispone que la Gerencia de Operaciones Monetarias, por intermedio de la Gerencia General, presentará a consideración del Directorio las necesidades futuras de billetes y monedas, detallando la estimación del volumen total de cortes y las características técnicas del material monetario. Asimismo, determina que el Directorio mediante Resolución expresa y en consideración a los informes técnico y legal, autorizará el inicio del proceso para la impresión de billetes y la acuñación de monedas.

Que el Reglamento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia establece que la Gerencia General presentará al Directorio del Ente Emisor, para su aprobación, las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Gerencia de Operaciones Monetarias para la emisión de material monetario, las mismas que deberán contener la proyección de la demanda de billetes y monedas en un horizonte de tres (3) años, por cortes y bajo distintos escenarios; la estructura de la familia de billetes y monedas, considerando alternativas de sustitución de cortes y monedas así como las fichas técnicas de las monedas contemplando mínimamente los aspectos de diseño de billetes y monedas, cualidades físico-químicas de los billetes y monedas, elementos de seguridad que debe contener cada corte, costos probables, vías de transporte, calidad de embalaje, impuestos y seguros. Determinando que el Directorio, mediante la aprobación de las Especificaciones Técnicas, autorizará la impresión de billetes o acuñación de monedas.

Que el Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias STES INFO 002/2003 contiene las Especificaciones Técnicas para la Acuñación de Monedas de los Cortes de Bs1,00 y Bs5,00 y determina la estimación de la demanda de dichas monedas para tres (3) años, así como la Estructura de Familia y las Fichas Técnicas de las Monedas.

Que la Gerencia de Asuntos Legales en el Informe SANO N° 119/2003 señala que corresponde al Directorio considerar la aprobación de las Especificaciones Técnicas para la acuñación de las monedas de los cortes de Bs1,00 y Bs5,00 incluidas en el informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias STES INFO 02/2003; y proceder con la autorización para iniciar el proceso de contratación conforme establece el Reglamento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia General mediante Nota GGRL I. 484/2003 recomienda al Directorio la aprobación de las Especificaciones Técnicas para la acuñación de las monedas de los cortes de Bs1,00 y Bs5,00 incluidas en el informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias STES INFO 02/2003.

//3. R.D. N° 072/2003

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Especificaciones Técnicas para la acuñación de monedas de los cortes correspondientes a Bolivianos Uno 00/100 (Bs1,00) y Bolivianos Cinco (Bs5,00) anexas a la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar el inicio del proceso de contratación para la acuñación de monedas de los cortes correspondientes a Bolivianos Uno 00/100 (Bs1,00) y Bolivianos Cinco (Bs5,00), conforme disponen los Artículo 52 y siguientes del Reglamento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 23 de junio de 2003.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Enrique Ackermann A.